

De la Comisión de Bioética de ASSE a los señores y señoras legisladores

Sres, Legisladores

- Por la presente, los abajo listados, miembros de la Comisión de Bioética de ASSE, llamamos su atención a los inconvenientes de la aprobación del artículo 265 de la Rendición de Cuentas.

- Sin perjuicio de los fundamentos que puedan esgrimir los solicitantes de las historias clínicas referidos en el artículo 265 de la ley de Rendición de Cuentas, desde el punto de vista bioético y de protección de derechos fundamentales, esta Comisión de Bioética de ASSE, no duda en enfatizar que solo se puede acceder a las mismas con el consentimiento válido de sus propietarios, los pacientes. En este artículo se incluyen instituciones para las que específicamente se establece que los pacientes serán informados a posteriori. Esto es absolutamente improcedente. Sin el permiso previo no solo se violan principios bioéticos, sino incluso disposiciones legales vigentes, entre otras, aquellas que protegen la confidencialidad, los datos personales, el derecho a la imagen (las historias incluyen datos de la intimidad e imagenología) la propiedad de la Historia Clínica del paciente, el secreto profesional y secretos de funcionarios. Destacamos que a nuestro juicio es imposible acceder a información clínica de una persona si no existe consentimiento explícito para hacer entrega de su Historia Clínica (fotocopia, ya que también la ley exige custodiar la original).

- Por otra parte, señalamos que ya existe normativa que ampara el acceso a la historia clínica por parte del MSP, por ejemplo en casos de denuncia de mala praxis, del Fondo Nacional de Recursos para la determinación de la pertinencia de financiación de un procedimiento para un usuario que lo solicita y para fines de evaluación de los servicios prestados y de un juez en el caso de una víctima de delito. Las restantes instituciones incluidas en el artículo solamente necesitan para el cumplimiento de sus funciones el acceso a algunos datos agregados dentro de las áreas de su competencia específica, no la historia clínica completa de ninguna persona, por lo que es aún

menos comprensible que se pretenda acceder a ellas omitiendo su consentimiento informado.

- Agradecemos la atención que brinden a este planteo.

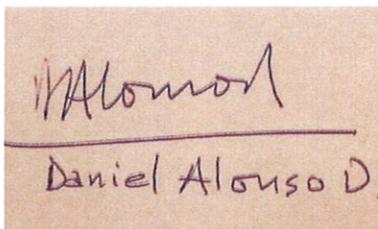
Montevideo 21 de setiembre 2023



Dr. Pedro Kasdorf



Dr. Guido Berro



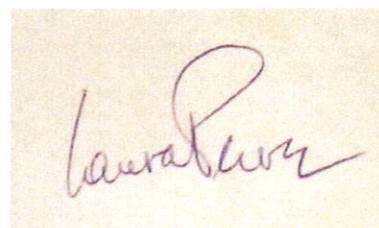
Dr. Daniel Alonso



Dra. Delia Sánchez



Dr. Justo Alonso



Sra. Laura Pérez Ottonello